

Congreso de la República

Lima, 08 NOV. 2024

El Informe N° 055-2024-PVC-AAC-OPC-OM-CR de la encargada del Programa Voluntariado Ciudadano; el Informe N° 0421-2024-AAC-OPC-OM-CR del jefe del Área de Atención Ciudadana; el Oficio N° 7659-2024-OPC-OM-CR de la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, el Informe N° 0567-2024-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

Que, mediante el Informe N° 055-2024-PVC-AAC-OPC-OM-CR de fecha 31 de octubre de 2024, la encargada del Programa Voluntariado Ciudadano remitió al jefe del Área de Atención Ciudadana, el requerimiento para emisión del certificado presupuestal con el fin de gestionar la adquisición de refrigerios para la atención de los participantes en el evento "Aulas verdes, futuro Verde" del programa Voluntariado Ciudadano, a realizarse el día 08 de noviembre de 2024 en la ciudad de Lima. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos de refrigerios, al señor **WILFREDO PONCE DE LEÓN PANDOLFI**, identificado con **DNI 07866084**, siendo el monto solicitado de S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N° 7659-2024-OPC-OM-CR de fecha 31 de octubre de 2024, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuenta para los participantes del evento “Aulas verdes, futuro Verde” del programa Voluntariado Ciudadano por el monto de S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 soles) a favor del señor **WILFREDO PONCE DE LEÓN PANDOLFI**, solicitud que cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor.

Que, mediante el Informe N° 0567-2024-OPPM-OM-CR de fecha 05 de noviembre de 2024, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre “Encargos” a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones,



Congreso de la República

cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la autorización de Oficialía Mayor.

De conformidad con el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3° y 33° del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos de refrigerios que serán distribuidos para el consumo de los participantes que asistan al evento "Aulas verdes, futuro Verde" del programa Voluntariado Ciudadano, a realizarse en la ciudad de Lima, el día 08 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable al servidor **WILFREDO PONCE DE LEÓN PANDOLFI**, identificado con **DNI 07866084**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración